



I. Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 5525/C /

Ref.: Aprueba Contrato de Comodato.

CONSTITUCIÓN, 01 DIC. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Contrato de Comodato suscrito entre la **I. Municipalidad de Constitución** y el **Club Deportivo de Bochas Adaptadas de Constitución**, de fecha 23 de noviembre de 2023; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en los artículos 12, 56, 62 y 63, y Resolución N.º 7/2019, de Contraloría General de la República.

DECRETO :

APRUÉBESE, Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Constitución y el Club Deportivo de Bochas Adaptadas de Constitución, de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual entrega en comodato precario un **Set de Bochas Clasicc Superior con Maleta**, por el plazo de 10 años.

TÉNGASE, el referido Contrato como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ALDA NERY VÉLIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

FPH/ AVS/ CLP/ LIV/ VMV/ RCM/ bqg

Distribución: Interesado - Secretaría Municipal - Transparencia - Dirección de Asesoría Jurídica



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

A

CLUB DEPORTIVO DE BOCHAS ADAPTADAS DE CONSTITUCIÓN

En Constitución, República de Chile, a 23 de noviembre de 2023, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, Rol Único Tributario N°69.120.100-7, persona jurídica de Derecho Público, del giro de su denominación, representada para estos efectos, en su calidad de Alcalde, por don **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, chileno, cédula nacional de identidad N°11.767.662-5, profesor, casado, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Portales, número 450, de la Comuna de Constitución, en adelante “La Municipalidad” o “La Comodante”; y, por la otra parte, el **CLUB DEPORTIVO DE BOCHAS ADAPTADAS DE CONSTITUCIÓN**, Rol Único Tributario N°65.213.301-0, con Inscripción N°335016, Persona Jurídica de Derecho Público Sin Fines de Lucro, con personalidad jurídica vigente, representada en este acto por su Presidente, don **NIBALDO ANTONIO SANCHEZ ULLOA**, chileno, cédula nacional de identidad N°6.139.072-3, pensionado, ambos con domicilio, para estos efectos, en Polideportivo, calle Rosas, sin número, de la Comuna de Constitución, en adelante “El Club” o “La Comodataria”, se ha convenido el siguiente Comodato, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, ha adquirido un **SET DE BOCHAS CLASICC SUPERIOR CON MALETA**, a solicitud de compra, mediante Memorándum N°2075, de la Oficina Municipal de Adulto Mayor, de fecha 30 de agosto de 2023, con la finalidad de aportar al Club, con nuevos instrumentos de bochas, para que puedan seguir desarrollándose en sus actividades de forma habitual.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, representada por su Alcalde, don **FABIÁN PÉREZ HERRERA**, entrega en comodato precario al **CLUB DEPORTIVO DE BOCHAS ADAPTADAS DE CONSTITUCIÓN**, el set de bochas singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: El set de juegos de bochas, se encuentra en buen estado, nuevo. Se hace presente que la entrega material del set de juegos de bochas se efectuará una vez que se encuentre suscrito el presente comodato precario.

CUARTO: El plazo del comodato será de diez años a contar de la suscripción del presente contrato renovable automáticamente, por periodos iguales y sucesivos. Respecto si el Club, se disuelve o en el caso que la Municipalidad requiera el equipamiento para la realización de alguna actividad en cualquier tiempo durante la vigencia del comodato, el Club deberá efectuar la devolución, siempre



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

teniendo en cuenta que se debe dar un aviso por medio de carta con 30 días antelación a la fecha en que se solicite la devolución.

QUINTO: Que, durante el periodo de vigencia del presente contrato, el Comodatario, se compromete a mantener dicho set de bochas en buenas condiciones para su uso.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, mantención, calibración, y otros serán de cargo exclusivo del comodatario.

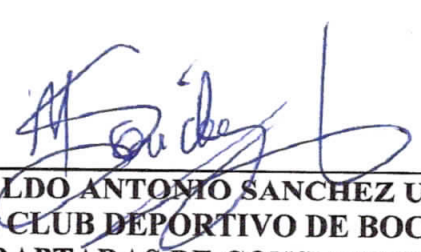
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Fabián Manuel Pérez Herrera, para actuar en representación, de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Alcaldicio N°2.564/R, de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don Nivaldo Antonio Sánchez Ulloa, para actuar en representación, del Club Deportivo de Bochas Adaptadas de Constitución, consta en Certificado de Directorio Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N°500537015910, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 15 de noviembre de 2023.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y otra en poder del comodatario.



FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA
P.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCIÓN
COMODANTE


NIBALDO ANTONIO SANCHEZ ULLOA
P.p. CLUB DEPORTIVO DE BOCHAS
ADAPTADAS DE CONSTITUCIÓN
COMODATARIO

